

Declaración de Punta del Este sobre la dignidad humana para todos en todo lugar:

A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Diciembre de 2018

Preámbulo

Considerando que hace setenta años, al terminar la Segunda Guerra Mundial, las naciones y los pueblos del mundo se unieron solemne y solidariamente y adoptaron sin disensión la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse;

Considerando que el Preámbulo de la DUDH declara: “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”;

Considerando que el artículo 1 de la DUDH proclama: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”;

Considerando que la igual dignidad humana de todas las personas en todo lugar es el principio fundacional de los derechos humanos y nos recuerda que cada persona es valiosa y merecedora de respeto;

Considerando que es importante recordar, reafirmar y renovar el compromiso con estos principios básicos;

Recordando que fueron las graves violaciones contra la dignidad humana durante las guerras del siglo XX las que precedieron y precipitaron la DUDH;

Recordando que existe consenso internacional acerca de que la legislación nacional por sí sola no había sido suficiente salvaguarda para evitar las violaciones de los derechos humanos ocurridas en las guerras mundiales;

Recordando que, a pesar de todas sus diferencias, las naciones del mundo coincidieron en que la dignidad humana de todas las personas es el fundamento básico de los derechos humanos y de la libertad, la justicia y la paz en el mundo;

Recordando que la dignidad humana es la fuente y el basamento de todos los derechos y libertades reconocidos como fundamentales en la DUDH;

Recordando que la DUDH ha servido como inspiración para una serie de convenios y otros instrumentos internacionales y regionales, así como para numerosas constituciones nacionales, declaraciones y cartas de derechos y legislación tutelar de los derechos humanos;

Reconociendo que la dignidad humana no es un concepto estático, sino que alberga el respeto de la diversidad y reclama un enfoque dinámico en su aplicación en los contextos diversos y siempre cambiantes de nuestro mundo plural;

Reconociendo que, si bien se ha criticado a veces la noción de dignidad acusándola de ser demasiado abstracta, en realidad ha demostrado ser una poderosa fuerza que orienta a la humanidad hacia sus ideales más elevados y ha probado ser una noción heurística de notable influencia en el discurso constitucional y sobre los derechos humanos;

Reconociendo que el concepto de dignidad humana pone de relieve el carácter único e insustituible de cada ser humano; que implica el derecho de cada individuo a encontrar y definir lo que da sentido a su propia vida; que presupone el respeto por el pluralismo y la diferencia; y que conlleva la responsabilidad de respetar la dignidad de cada persona;

Reconociendo que graves violaciones y abusos de la dignidad humana continúan produciéndose hasta hoy, incluyendo los que se ocurren como resultado de guerras, conflictos armados, genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y las crisis globales relacionadas con los refugiados, los migrantes, los solicitantes de asilo, así como con la trata de personas, y que esos estragos siguen amenazando la paz, la justicia y los derechos de todos;

Reconociendo que los derechos humanos pueden ser fácilmente fragmentados, deteriorados o descuidados, y que es necesaria una vigilancia constante para que los derechos humanos se implementen, concreten e impulsen en el mundo;

Reconociendo que la dignidad humana para todos, en todo lugar y a todo nivel se ve amenazada cuando las necesidades, los intereses y los derechos de un grupo o individuo se colocan por delante de los de otros grupos e individuos;

Poniendo de relieve que la igual dignidad humana es un estatus del que todo ser humano está dotado, pero a la vez un valor que debe ser aprendido, alimentado y vivido;

Poniendo de relieve que las violaciones de la dignidad humana requieren una reparación apropiada;

Poniendo de relieve que la dignidad humana es hoy un principio probado por el tiempo que puede ayudar a encontrar terreno de entendimiento en común, conciliar concepciones antagónicas de lo que la justicia demanda, facilitar la implementación de los derechos humanos y orientar la resolución en caso de conflictos, y que también puede ayudarnos a responder a distorsiones, abusos y hostilidad hacia los derechos humanos;

Convencidos de que el discurso sobre los derechos humanos podría ser menos divisivo de lo que frecuentemente es, y que podrían hacerse mayores esfuerzos para encontrar puntos en común;

Convencidos de que los derechos humanos deben ser comprendidos y hechos realidad en conjunto;

Convencidos de que el concepto de dignidad humana puede ayudarnos a comprender, proteger e implementar globalmente los derechos humanos; y

Anhelando que el presente siglo sea más humanitario, justo y pacífico que el siglo XX;

Nosotros, los abajo firmantes, reafirmamos solemnemente:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos sigue siendo “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”.

Los abajo firmantes también emitimos solemnemente la siguiente Declaración sobre la dignidad humana para todos en todo lugar:

1. Fundamento, objetivo y criterio. La dignidad humana inherente a todas las personas y la importancia de respetar, promover y proteger la dignidad humana para todos en todo lugar es el principio fundacional y la finalidad o el objetivo clave de los derechos humanos, así como un criterio inapreciable para valorar en qué medida las leyes, políticas públicas y acciones de gobierno están en conformidad con los estándares en materia de derechos humanos. Proteger, promover y garantizar el respeto de la dignidad humana de cada persona es una obligación fundamental de los Estados, los gobiernos y otros organismos públicos, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales. Promover la dignidad humana es también una responsabilidad de todos los sectores de la sociedad, y de cada uno de nosotros como seres humanos. Hacerlo es la clave para proteger los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y continúa siendo el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

2. Generación de acuerdos y construcción del entendimiento común. La dignidad inherente a todo ser humano fue la idea clave que, cuando la DUDH fue adoptada, ayudó a generar un acuerdo y un entendimiento común sobre los derechos humanos de todas las personas, a pesar de la diversidad y las profundas diferencias, y no obstante las divergencias existentes entre los sistemas jurídicos y políticos.

La dignidad humana para todos en todo lugar es valiosa como punto de partida para explorar y comprender el significado de los derechos humanos, como base para encontrar terreno de entendimiento común con relación a los derechos humanos y consensos sobre su contenido y significado. Proporciona un enfoque para construir puentes entre varias justificaciones normativas de los derechos humanos, incluyendo aquellas que tienen fundamentos teóricos tanto religiosos como laicos. Respetar la dignidad humana para todos en todo lugar facilita el debate sobre distintas concepciones de valores compartidos. La dignidad humana es un concepto amplio que, sin embargo, invita a una reflexión profunda dentro de las diferentes tradiciones y perspectivas.

La dignidad humana para todas las personas nos recuerda que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

3. Definición y especificación de los derechos humanos. La dignidad es una parte esencial de lo que significa ser humano. El respeto de la dignidad humana para todos en todo lugar ayuda a definir y comprender el significado y alcance de todos los derechos humanos. Centrarse de manera concreta y en situaciones reales en la dignidad humana y en lo que ella implica en relación con pretensiones específicas en materia de derechos humanos puede ayudar a identificar el contenido específico de estos derechos, así como la forma en que se entiende la dignidad humana en sí misma.

4. Deberes y responsabilidades. La dignidad humana para todos en todo lugar pone de relieve el concepto de la DUDH de que los derechos van acompañados de obligaciones y responsabilidades, no solo de los Estados, sino también de todos los seres humanos respecto a los derechos de los demás. La dignidad es un estatus compartido por todos los seres humanos, y poner el acento en todas las personas y en todo lugar deja claro que los derechos se caracterizan por la reciprocidad e implican deberes correlativos. Todas las personas deberían preocuparse no solo por su propia dignidad y derechos, sino también por la dignidad y los derechos de cada uno de los seres humanos. No obstante, la dignidad humana no se ve disminuida por el hecho de que las personas no cumplan sus responsabilidades para con el Estado y los demás.

5. Educación. El reconocimiento de la dignidad humana es una base vital para la enseñanza y la educación. La educación sobre derechos humanos es importante para promover el respeto por la igual dignidad de todas las personas. Tal educación es esencial para preservar la dignidad y los derechos humanos en el futuro. La igualdad de acceso a la educación es un aspecto crucial del respeto a la dignidad humana.

6. Búsqueda de terreno de entendimiento común. Centrarse en la dignidad humana para todos en todo lugar alienta a la búsqueda de formas de encontrar terreno de entendimiento común con respecto a pretensiones opuestas y a ir más allá de los mecanismos exclusivamente jurídicos para armonizar, implementar y reivindicar mutuamente derechos humanos y encontrar soluciones a conflictos.

7. Implementar y hacer efectivos los derechos humanos en la legislación. El reconocimiento de la dignidad humana para todos en todo lugar es un principio jurídico fundacional y es esencial para desarrollar y proteger los derechos humanos en las leyes y las políticas públicas. La riqueza del concepto de dignidad resiste una definición exhaustiva, pero estimula la búsqueda de un grado óptimo de mutua reivindicación cuando existen derechos y valores en conflicto. Es fundamental para superar posturas que discurran exclusivamente en términos de ponderación y transacción de derechos e intereses.

8. Conciliación y decisiones judiciales. El reconocimiento de la dignidad humana para todos en todo lugar es un principio constitucional y legal importante para conciliar y resolver las pretensiones opuestas en materia de derechos humanos, así como aquellas otras entre derechos humanos y otros intereses nacionales y sociales de importancia. La mutua reivindicación de los derechos puede darse en el ámbito de las decisiones judiciales, y puede facilitarse si todos los involucrados se centran en respetar la dignidad humana de todas las personas. Cuando no es posible la mutua reivindicación de derechos, la dignidad para todas las personas contribuye a delimitar el alcance de los derechos, establecer los límites de las restricciones aceptables en el ejercicio de los

derechos y las libertades, y procurar alcanzar un justo equilibrio entre las pretensiones de derechos antagónicas. El respeto de la dignidad desempeña un importante papel no solo en las decisiones judiciales propiamente dichas, sino también en la mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos.

9. **Potenciales dificultades relativas a las pretensiones sobre derechos humanos.** El respeto por la dignidad humana para todos en todo lugar contribuye a una defensa efectiva de los derechos humanos. El reconocimiento del carácter universal y recíproco de la dignidad humana funciona como un factor correctivo para aquellas posiciones que demandan derechos para unos, pero no para otros. Ayuda asimismo a apaciguar la hostilidad que a menudo acompaña las controversias sobre derechos humanos y a fomentar un diálogo constructivo. También coadyuva a mitigar la distorsión, el rechazo y el reconocimiento selectivo de la dignidad humana.

10. **Lo más grave y lo más factible.** La dignidad humana para todos en todo lugar nos recuerda que debemos trabajar por la eliminación de las violaciones más graves de los derechos humanos de individuos y grupos, incluyendo el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras atrocidades. También nos recuerda que protejamos a aquellos seres humanos que se encuentran en un mayor riesgo de sufrir violaciones de sus derechos humanos. Al mismo tiempo, alienta a realizar los esfuerzos para dar respuesta a problemas de solución práctica y factible.

[FIRMANTES DE LA DECLARACIÓN](#)